

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. 007-09

“ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN”
(VARA PERLILLA)



Secretaría del Medio Ambiente
Dirección Ejecutiva de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Índice

No. progresivo	Contenido
1	INFORMACIÓN GENERAL
1.1	Glosario de términos objeto de esta Invitación
2	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE ESTA INVITACIÓN
2.1	Objeto de la Invitación
2.2	Vigencia del Contrato
2.3	Tiempo de entrega
2.4	Lugar para la entrega de los bienes
3	ASPECTOS ECONÓMICOS
3.1	Anticipo
3.2	Condiciones de precio
3.3.	Condiciones de pago
3.4	Impuestos y derechos
3.5	Pago en exceso
4	INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA Y LAS PROPUESTAS
5	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN
5.1	Requisitos Legales-Administrativos
5.2	La propuesta técnica deberá contener la siguiente información
5.3	La propuesta económica
6	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA INVITACIÓN
6.1	Junta de aclaración de bases
6.2	Primera etapa: Acto de presentación y apertura de propuestas
6.3	Segunda Etapa Fallo
7	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DICTAMEN DE FALLO
7.1	Criterios de evaluación que se aplicaran
7.2	Dictamen previo al fallo
8	DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES
9	FIRMA DEL CONTRATO
10	GARANTÍAS
10.1	De la formalidad de las proposiciones
10.2	Del cumplimiento del contrato
11	DECLARACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN
11.1	Declaración Desierta
11.2	Cancelación de la Invitación
12	PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES
13	RESCISIÓN DEL O LOS CONTRATOS
14	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR
15	SANCIONES
15.1	Por la no formalización del contrato
16	PENAS CONVENCIONALES

No. progresivo	Contenido
17	DE LAS PRÓRROGAS, DIFERIMIENTOS O ESPERAS
18	INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORÍA EN EL PROCEDIMIENTO
19	INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS
19.1	Inconformidades
19.2	Controversias
20	NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Relación de anexos

Anexo No.	Contenido
1	Anexo Técnico.
2	Carta de cumplimiento a sus obligaciones previstas en el artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal
3	Carta compromiso de integridad
4	Carta de haber leído y conocer las bases
5	Formato para aclaración de bases
6	Formato para proponer precios más bajos
7	Forma de redacción de la póliza que garantice la formalidad de las propuestas.
8	Modelo de texto de fianza de cumplimiento de contrato
9	Formato de propuesta económica

La Secretaría del Medio Ambiente, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la "Ley" en sus artículos, 27, inciso "B" Y 55, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, con domicilio en Comonfort No. 83 esquina Reforma, Col. Ampliación Morelos, C.P. 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono/fax 5772-4022 extensión 102, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Invitación Restringida N° 007-09, para la adquisición de "materias primas de producción", bajo las siguientes:

B A S E S

1. INFORMACIÓN GENERAL

En la presente Invitación podrán participar personas físicas o morales nacionales, con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Adquisición para el Distrito Federal.

1.1. Glosario de Términos objeto de esta Invitación

- "Área participante".- La que de acuerdo a sus necesidades requiera la adquisición o arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, según el caso ([Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre y la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental](#)).
- "Área técnica".- La que establezca especificaciones y normas de carácter técnico ([Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre y la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental](#)).
- "Bases".- Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán la presente Invitación y serán aplicados para la adquisición de bienes de la "Secretaría".
- "Convocante".- La Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien es la facultada para llevar a cabo procedimientos de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- "Dirección".- La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- "IMSS".- Instituto Mexicano del Seguro Social
- "Ley".- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- "Participante(s)".- La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- CGDF.- Contraloría General del Distrito Federal.
- "Contrato".- Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la Secretaría y el proveedor por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos derivados del presente procedimiento de contratación por Invitación restringida
- "Propuesta o Proposición".- Oferta técnica y económica que presentan los "Participantes".
- "Proveedor".- La persona física o moral que tiene una relación contractual con la "Secretaría".
- "Reglamento".- El Reglamento de la "Ley".
- "Secretaría".- Secretaría del Medio Ambiente.

- “SFP”.- Secretaría de la Función Pública.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE INVITACIÓN

Para cualquier asunto relacionado con esta Invitación podrá dirigirse a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Secretaria del Medio Ambiente a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No.83 esq. Reforma, Col. Ampliación Morelos, C.P. 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono/fax. 5772-4022 extensión 102, área responsable de llevar a cabo este proceso.

El servidor público responsable del procedimiento será el C. Miguel Ángel Córdova Flores, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Secretaria del Medio Ambiente y el C. Gustavo Jacinto Hernández Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes

Los participantes podrán participar en todas las partidas o de manera individual en las que consideren, pudiendo ser ganadores de todas las partidas un único participante o varios por las partidas cotizadas.

2.1. Objeto de la Invitación

La adquisición de materias primas de producción, cuya descripción se detallan en el anexo 1 de las presentes bases. La asignación se hará por partida, sin perjuicio de que los participantes estén en posibilidades de cotizar todas las partidas.

Los bienes ofertados deberán contar por lo menos con un 50 % de contenido de integración nacional, tomando en cuenta el costo neto de manufactura del bien, que significa todos los costos menos la promoción de ventas, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías, embarque, empaque y embalaje, así como los costos financieros.

2.2. Muestras

Los participantes deberán presentar muestras en la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes por cada una de las partidas que se relacionan en el **anexo 1**, al día hábil siguiente de la Junta de Aclaración de Bases en horario de 9:00 a 14:00 hrs. o de 16:00 hrs a 18:00 Hrs. Las muestras del participante ganador no serán devueltas, esto debido a que servirán de referencia para las entregas mensuales a los que estarán obligados.

Las muestras de los demás participantes, se devolverán a petición de estos mismos, previa solicitud por escrito en un plazo de 15 días hábiles posteriores al fallo, de lo contrario, la Secretaría podrá hacer uso de ellas.

2.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del de al 31 de diciembre de 2009

2.4. Tiempo de entrega

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a las cantidades solicitadas en el calendario del anexo 1 de estas bases.

2.5. Lugar para la entrega de los bienes

Los bienes deberán ser entregados en los lugares señalados en el anexo 1 de estas bases.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS

3.1. Anticipos.

Esta convocante no otorgara anticipo alguno, con motivo de la adjudicación del contrato de bienes.

3.2. Condiciones de precio.

Los precios de los bienes objeto de esta invitación, deberán ser fijos y no podrán ser modificados bajo ningún concepto durante la vigencia del contrato.

3.3. Condiciones de pago.

Los bienes objeto de esta invitación serán pagados al 100% una vez que haya cumplido con la entrega total del requerimiento programado por la convocante, previamente aceptados de conformidad en lugar señalado.

La factura deberá cumplir con todos los requisitos fiscales necesarios de conformidad con la Ley aplicable en el momento de hacer el pago.

El pago se efectuará en moneda nacional, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la aceptación de la factura e indistintamente se llevarán a cabo los pagos a través de interdeposito bancario, por lo que el o los Participantes ganadores deberán presentar ante la Dirección de Finanzas de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Plaza de la Constitución No.1 3er piso. Col. Centro C.P. 06068, para conocer los requisitos para ello. Lo anterior sin perjuicio de que el tiempo en que se cubran los requisitos no será contabilizado para efectos del plazo establecido para hacer efectivo el pago.

3.4. Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la entrega de los bienes objeto de esta invitación, serán cubiertos por el proveedor que resulte ganador y se le adjudique el contrato de bienes de la presente Invitación.

3.5. Pago en exceso.

En caso de pagos en exceso que haya recibido el proveedor este deberá reintegrar estas cantidades, más intereses correspondientes vigentes en la fecha en la que haga la devolución del importe pagado en exceso, a requerimiento de la convocante.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso a partir del primer día en que recibió el pago indebidamente y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la convocante.

Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos que se adjudiquen como resultado de esta invitación no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción con los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la convocante.

4. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y LAS PROPUESTAS

Con base en el artículo 38 de la "Ley", los participantes deberán presentar sus propuestas en un sólo sobre cerrado de manera inviolable, que contendrá, la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica (punto 6.2), incluyendo, la garantía de formalidad de las ofertas (punto 10.1), el sobre deberá estar identificado plenamente en su parte externa.

Deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- a) Dirigidas a la Secretaria del Medio Ambiente.
- b) No deberán contener emblemas institucionales del Gobierno del Distrito Federal.
- c) Señalar el número de la invitación
- c) Elaborar las propuestas preferentemente en papel membretado del participante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- d) Firmadas en forma autógrafa donde aparezca el nombre de la persona que participa o de su apoderado legal con facultades para ello.
- e) Las propuestas y todo lo relacionado con las mismas deberán presentarse en idioma español.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN

5.1. Requisitos Legales-Administrativos.

Documentos que deberán entregarse en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo, la documentación original será devuelta al término de su revisión:

Inciso	PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
a)	Identificación personal oficial vigente con fotografía del representante legal de la empresa.	Identificación personal oficial vigente con fotografía de la persona física.

Inciso	PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
b)	Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad” y sus modificaciones, así como sus estatutos en caso de estar protocolizados en forma independiente.	Acta de nacimiento de la persona física
c)	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
d)	Poder notarial que acredite la personalidad y facultades del apoderado o representante para comprometer al participante.	Poder notarial que acredite la personalidad y facultades del apoderado o representante para comprometer al participante. (Solo en caso de que la persona física comparezca ante un tercero)
e)	Oficio de Invitación	Oficio de Invitación

Toda la documentación que se enuncia a continuación, deberá ser entregada en original por las personas físicas y morales:

- f) Curriculum vitae de la persona moral o física que demuestre su experiencia en el ramo y concuerde con su objeto social.
- g) Manifestación bajo protesta de decir verdad, indicando que los bienes que oferta cuentan con al menos el 50% de integración nacional.
- h) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que los bienes propuestos son de procedencia legal.
- i) El participante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que ha cumplido con el pago correspondiente a los últimos 5 ejercicios fiscales, previstas en el artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal, para lo cual deberá presentar la constancia de no adeudo de dichas contribuciones, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso la constancias que acredite el inicio de este trámite, así mismo deberá requisitar el formato del anexo 2 de estas bases. El proveedor adjudicado deberá contar con dichas constancias.
- j) Acreditar el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) y pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como la declaración anual del ejercicio 2008 y los pagos parciales de enero, febrero y marzo de 2009.
- k) Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la “Ley”, así como tampoco en el contemplado en la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- l) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de invitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, de acuerdo como lo señala el numeral 2.2 de los lineamientos que deberán observar las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la administración pública del Distrito Federal, en los

procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados el 14 de febrero de 2007 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Anexo 3.

- m) Manifestación bajo protesta de decir verdad, conocer y haber leído el contenido de todas y cada una de las hojas de las bases incluyendo sus anexos. Anexo 4.
- n) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que tiene la plena capacidad para proveer los bienes objeto de esta invitación.
- o) En caso de que el participante corresponda a una persona moral y/o física dentro del rango de empresa micro, Pequeñas, y Locales, deberán presentar escrito manifestando encontrarse en dicho supuesto.
- p) En el caso de que dos o más empresas manifiesten encontrarse en el supuesto del inciso anterior y pretendan presentar propuesta conjunta no deberán constituir para tal efecto una nueva empresa sino sujetarse a lo dispuesto en la regla quinta de "Las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal", publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de noviembre de 2003. que a letra dice:

Quinta. las micro pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en las licitaciones públicas nacionales e internacionales que establece la Ley de Adquisiciones, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos establecidos por la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones que de ella emanen, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales, presentarán, en el sobre que contenga la documentación legal y administrativa el convenio entre las empresas participantes.

En el convenio a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común,*
- II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas, y*
- III. La manera en que responderán conjuntamente e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.*

Las empresas que se acojan a la regla quinta descrita deberán presentar la documentación legal y administrativa a que se refiere los incisos del a) al l) de este punto de cada una de las personas que suscriban conjuntamente el convenio de propuesta, sin perjuicio de que si resultan ganadoras deberán presentar poder legal dado al representante común.

5.2. La propuesta técnica deberá contener la siguiente información.

- a) Descripción completa y específica de los bienes a ofertar con base al anexo 1 de estas bases.

- b) Carta bajo protesta de decir verdad, indicando que los bienes son de primera calidad y de corte reciente para que conserve la humedad adecuada.
- c) Carta bajo protesta de decir verdad, en la que asuma la responsabilidad en caso de que al suministrar los bienes, infrinja patentes, marcas o viole registro de derechos de autor.
- d) **Certificación de la NOM-005-RECNAT-1997 y/o carta bajo protesta de decir verdad, indicando que los bienes ofertados cumplen con la norma.**
- e) Carta bajo protesta de decir verdad, indicando condiciones, plazo y lugar de entrega de los bienes.
- f) Carta bajo protesta de decir verdad, indicando que la recolección y producción de los bienes, se debe de realizar conforme a la Ley Forestal vigente y su reglamento.
- g) Oficio de autorización (vigente durante la vigencia del contrato) de aprovechamiento forestal de tipo no maderable de la vara de perilla, expedida por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAP.
- h) Certificado de derechos agrarios vigente, en que acredite que es propietario del predio donde se realiza la explotación de los bienes.
- i) La propuesta técnica deberá corresponder con la propuesta económica.

5.3. La propuesta económica.

La propuesta económica deberá ser presentada por los participantes, conteniendo la siguiente información. Anexo 9.

- a) Cotización de los bienes de acuerdo a lo indicado en el anexo 1 de estas bases, considerando marca, modelo, tipo entre otras características del bien propuesto.
- b) Costo unitario de los bienes y total por partida de acuerdo con las cantidades solicitadas.
- c) Importe total de la proposición con I.V.A. desglosado.
- d) Número de partidas cotizadas en moneda nacional (pesos mexicanos).
- e) Señalar si ofrece descuentos especiales.
- f) La garantía relativa a la formalidad de las proposiciones, solicitadas en el numeral 10.1 de las presentes bases.
- g) Garantía de precios: fijos hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato de bienes.
- h) Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la convocante.

- i) La propuesta económica deberá corresponder con la propuesta técnica.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA INVITACIÓN

6.1. Junta de aclaración de bases

Con el objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y sus anexos, la Convocante celebrará las juntas de aclaraciones que consideren necesarias, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sita en Comonfort No. 83 esquina Reforma, Col. Ampliación Morelos, C.P. 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, el día [el día 15 de mayo de 2009 a las 11:00 horas](#).

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

La junta aclaratoria se llevará a cabo en el idioma español, en la que solamente podrán formular aclaraciones las personas físicas y morales que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con la copia del comprobante de pago de las mismas; en caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas. En caso de requerirse, la convocante podrá realizar las juntas de aclaraciones que considere necesarias cuyas fechas se fijarán al término de la primera.

Las preguntas que sobre el contenido de las presentes bases realicen los participante, deberán presentarse por escrito en papel preferentemente membretado, en español y firmadas por la persona que cuente con facultades expresas para ello, y en medio magnético, en formato Microsoft Word preferentemente un día antes de la junta de aclaraciones, de las 09:00 a las 18:00 hrs. en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales o a través de correo electrónico a la siguiente dirección: drmsg@sma.df.gob.mx. Sin perjuicio de que puedan formular preguntas durante la celebración de la junta de aclaraciones a las presentes bases. Anexo 5.

Al término de la(s) junta(s) aclaratorias, no se efectuarán aclaraciones posteriores a dicha reunión, por lo que se recomienda a los participantes revisar detalladamente estas bases y asistir a dicho acto de aclaraciones. La inasistencia de alguno de los participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad y en ese caso deberán recoger copia del acta administrativa, en la "Unidad Departamental", en el mismo domicilio donde se llevó a cabo dicha junta.

Se levantará el acta correspondiente, de la cual, una vez firmada por los participantes, se entregará copia a los mismos y pasará a formar parte integrante de estas bases. La omisión de firma por parte de los participantes, no invalidará el contenido ni los efectos del acta.

6.2. Primera Etapa: Acto de presentación y apertura de la propuesta.

Las Propuestas Técnica, Económica, documentación Legal y Administrativa deberán presentarse en un único sobre cerrado. La entrega se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sita en Comonfort No. 83 esquina Reforma, Col. Ampliación Morelos, C.P. 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, [el día 20 de Mayo del 2009 a las 11:00 horas](#), conforme a lo dispuesto en el Artículo 41 fracción II del "Reglamento" de "Ley".

El registro de los participantes participantes, iniciará a partir de las **10:30 horas y cerrará a las 11:00 horas** en punto, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

En dicho acto será abierto el Sobre Cerrado de cada participante para su revisión cuantitativa de la(s) Propuesta(s) conformadas por (documentación Legal-Administrativa, Técnica y Económica), desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos; debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas que hubieren sido aceptadas y los participantes y servidores públicos presentes en el acto rubricarán las propuestas conforme a lo establecido en el Artículo 43 fracción I de la “Ley” y quedarán en custodia de la convocante para salvaguardar su confidencialidad.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se hará constar la(s) propuesta(s) aceptada(s) para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron dentro de la misma se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación.

Dicha acta será firmada por los participantes entregándole copia simple, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

La documentación de carácter devolutivo, así como las garantías de la formalidad de las propuestas, **y en su caso las pruebas de laboratorio y/o las muestras presentadas en el acto de presentación y apertura de la propuesta**, será devuelta por la convocante transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación, previa solicitud por escrito.

6.3. Segunda Etapa: Fallo.

El acto de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83, Col. Ampliación Morelos, C.P. 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal **el 22 de Mayo del 2009 a las 11:00 horas**.

La convocante comunicará el resultado del dictamen, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de los participante(s) que ofertaron las mejores condiciones y el precio más bajo de los bienes objeto de esta invitación, dando a conocer el importe respectivo.

Se comunicará a los participantes en este mismo acto que podrán ofertar un precio más bajo por los bienes objeto de esta invitación en beneficio de la “Secretaría”, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica, lo cual podrán efectuar siempre y cuando se encuentre presente la persona facultada para llevar a cabo dicho acto.

Para ello el representante legal de la empresa deberá presentar original y fotocopia del poder notarial y su identificación oficial, tratándose de persona física y sólo en caso de que asista al acto, únicamente se requerirá original y fotocopia de la identificación oficial.

Los participantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, mediante el formato que para tal efecto establezca la convocante en las presentes bases (anexo 6), hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún otro participante.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la convocante aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- a) Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las mismas bases, con relación a los bienes a proporcionar.
- b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio.

Una vez determinado el participante que haya ofertado el precio más bajo por los bienes requeridos, y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará acta entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará personalmente a los que no hayan asistido.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la convocante y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 43 fracción II, párrafo 8° de la "Ley".

Aquellos participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres Proveedores, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivamente de observadores.

Contra la resolución que contenga el fallo, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 de la "Ley".

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DICTAMEN DE FALLO

7.1. Criterios de evaluación que se aplicarán.

- a) Sólo serán analizadas cualitativamente las propuestas que cumplieron cuantitativamente con los requisitos y especificaciones solicitadas en estas Bases y sus Anexos.
- b) Todos los requisitos y documentos solicitados en estas Bases serán analizados en cuanto a su contenido y firma para evaluar su validez conforme a lo requerido y la legislación que los regula.
- c) La propuesta técnica será evaluada por representantes de la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre y de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación

Ambiental, en cuanto a su contenido y proposiciones de los participantes, a efecto de verificar que se cumpla en su totalidad con las condiciones, especificaciones y muestras establecidas en estas bases.

- d) Habiendo cumplido lo anterior, se determinarán solventes aquéllas propuestas que reúnan todos los requisitos establecidos en estas Bases y sus Anexos y se procederá a colocarlos en igualdad de condiciones, a efecto de proceder a lo dispuesto en el artículo 43 fracción segunda párrafo tercero de la Ley.
- e) En la evaluación de las proposiciones se utilizarán el mecanismo de cumple y no cumple conforme al artículo antes citado. En ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.
- f) Cuando a evaluación de la convocante los precios que se oferten no sean aceptables, se desecharán las propuesta fundamentando y motivando su resolución, tomando en consideración los estudios de precios de mercado realizados previo al procedimiento de invitación, como se señala en el Artículo 51 de la "Ley".

7.2. Dictamen previo al fallo

El dictamen de fallo comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa,
- b) Propuesta técnica, misma que deberá incluir los resultados de la evaluación de las [pruebas requeridas](#), la verificación de las especificaciones y [la descripción de los métodos de ejecución](#), contenidos como requisitos en las bases de la presente invitación, y
- c) Cuadro comparativo de ofertas aceptadas.

En el dictamen se establecerá si los rubros antes citados cubren con los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la convocante, respecto de los bienes objeto de la invitación, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

8. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

Se descalificará(n) al (los) participante(s) en cualquiera de los actos de la Invitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) No cumplir con cualquiera de los requisitos especificados en las bases de esta Invitación o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de las bases.
- b) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros participantes, para elevar los precios de los bienes objeto de esta Invitación.
- c) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de esta Invitación que afecten la solvencia de la propuesta.

- d) Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad del participante, y/o en caso de personas físicas, si fueron servidores públicos y se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
- e) Si de la verificación a la documentación presentada, se comprueba que dicha información no es verídica, así como que se encuentre que presentó información falsa a la convocante.
- f) Si del análisis a los registros de la Contraloría General del Distrito Federal, se comprueba que algún participante ha incurrido en los supuestos del artículo 39 de la "Ley", u 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- g) Cualquier otra violación a las disposiciones de la "Ley" y de su Reglamento, así como demás disposiciones aplicables.
- h) Cuando se solicite "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- i) Si se presentan omisiones o errores aritméticos en precios unitarios.
- j) Si se presentan cotizaciones escalonadas.
- k) Si los precios que se oferten no sean aceptables.

No será motivo de descalificación la omisión de presentar requisitos que no afecten en lo sustancial el contenido de las propuestas y que no propicien error o confusión para la valoración de las mismas por parte de la convocante.

9. FIRMA DEL CONTRATO

La formalización del contrato deberá llevarse a cabo en las oficinas de la "Unidad Departamental", ubicadas en Comonfort No. 83, Col. Ampliación Morelos, C.P. 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo correspondiente, conforme a lo señalado en el Artículo 59 de la "Ley".

El proveedor o su representante legal que firme y recoja el contrato deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato en un plazo **no mayor a 5 días hábiles** contados a partir de la emisión del fallo a efecto de iniciar los tramites de revisión y validación del contrato por el área jurídica de la convocante, el contrato deberá formalizarse dentro de los 15 días hábiles posteriores al acto de fallo.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral.

En el supuesto de que el proveedor adjudicado no se presente en forma directa o a través de su representante a firmar el contrato en el tiempo establecido por la Ley, perderá en favor de la convocante la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado. Asimismo si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo

establecido, de acuerdo con el Artículo 59 párrafo tercero de la "Ley", se procederá en términos de lo establecido en el párrafo cuarto del citado precepto legal, teniendo como precios firmes ofertados los presentados en el mejoramiento de precios señalado en el numeral 7.3.

10. GARANTÍAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 75 bis, de la "Ley" las garantías de la formalidad de las proposiciones y del cumplimiento del contrato, deberán ser expedidas a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y podrán presentarse mediante:

- Fianza
- Cheque de caja, (no negociable)
- Cheque certificado, (no negociable)
- Billeto de depósito
- Carta de crédito

En el caso de las fianzas deberán ser expedidas por instituciones nacionales legalmente constituidas y facultadas para tal efecto y se deberán indicar el número y nombre de la invitación que corresponden o el número e importe del contrato de servicios.

10.1. De la formalidad de las proposiciones.

Los participantes deberán garantizar la formalidad de sus propuestas, por un importe al menos del 5% (cinco por ciento) de su oferta económica, sin considerar impuestos. (Artículo 73 fracción I de la "Ley"). Anexo 7

La convocante conservará en custodia las garantías de formalidad de la presente invitación hasta la fecha del fallo, y serán devueltas a los participantes a los quince días hábiles, salvo la de aquellas a quien se hubiere adjudicado el contrato de servicios, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

10.2. Del cumplimiento del contrato.

Los participantes que resulten adjudicados deberán garantizar el cumplimiento de sus contratos con un importe del 15% del total del contrato sin considerar cualquier contribución (Artículo 73 fracción III de la "Ley")

El proveedor dentro de los tres días hábiles siguientes al acto de fallo deberá entregar la garantía de cumplimiento. La Convocante mantendrá en su poder las garantías de cumplimiento de los contratos, las cuales serán devueltas a solicitud expresa y por escrito por parte del proveedor, una vez que haya dado cumplimiento en su totalidad a las obligaciones contraídas en el contrato.

La Fianza de cumplimiento deberá observar lo siguiente:

- a) La fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Instrumento Jurídico.

- b) Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que llegaran a interponerse hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo del contrato, entrega del contrato o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Así mismo esta Fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Convocante otorgue prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones.
- c) La Institución de Fianzas, acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el Artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza Requerida.
- d) La presente garantía de cumplimiento únicamente podrá ser cancelada mediante escrito de la Convocante, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- e) Así como todos los demás requisitos solicitados en el contrato para dar cumplimiento a esta garantía.

Las garantías de cumplimiento deberán contener la manifestación expresa y por escrito del proveedor o de la afianzadora en su caso, de que se mantendrán vigentes en los casos en que la convocante otorgue prórrogas, esperas o diferimientos al contrato/pedido siempre y cuando estos no representen modificación en vigencia o monto originalmente pactados.

11. DECLARACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

11.1. Declaración Desierta.

La Invitación se declarará desierta cuando:

- a) No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando no se cuente con un mínimo de tres propuestas que hubieren cumplido cuantitativamente con los requisitos solicitados.
- c) Los precios cotizados no fueren aceptables con relación al presupuesto disponible y/o a los precios que prevalecen en el mercado.
- d) Cuando las condiciones ofertadas no fueren convenientes para el Gobierno del Distrito Federal.

Una vez que se declare desierta la Invitación la convocante procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento de la "Ley".

11.2. Cancelación de la Invitación.

La Invitación se podrá suspender, sin responsabilidad para la convocante cuando:

- a) Existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de el(los) bienes solicitado(s) y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daños o perjuicios a la Convocante.
- b) Causas que afecten el interés público y general.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- d) Por resolución de la Contraloría General del Distrito Federal.

Lo anterior con apego a lo dispuesto en los Artículos 42 de la "Ley" y 48 de su "Reglamento".

12. PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

Todas las cláusulas y condiciones del contrato se sujetarán a lo determinado por la convocante y no serán objeto de negociación.

13. RESCISIÓN DEL O LOS CONTRATOS

La Convocante podrá rescindir administrativamente el pedido/contrato que se derive de la invitación por las siguientes causas:

- a) Retraso en la entrega
- b) La no entrega
- c) Indebida entrega de los bienes

Sin responsabilidad alguna para la convocante con la única obligación de notificar al proveedor, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, para conocer las causas de su retraso, y en su caso continuar con el proceso de rescisión.

En caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al incumplimiento del contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la "Ley" y 63 de su "Reglamento".

En este caso, la Convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente mas baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento) de acuerdo con el artículo 59, 4º párrafo de la "Ley".

Asimismo, será motivo de rescisión el no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 15 días hábiles siguientes al acto de fallo.

14. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El proveedor a quien se adjudique el contrato de bienes asumirá la responsabilidad total en caso de que a la entrega los bienes objeto de esta invitación infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor.

15. SANCIONES

15.1. Por la no formalización del contrato.

En el caso de que el participante ganador no firme el contrato, la Convocante hará del conocimiento de la Contraloría General del Distrito Federal tal circunstancia, a efecto de que esa autoridad determine en su caso las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la "Ley", sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del numeral 10 de estas bases.

16. PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará una penalización del 5% (cinco por ciento) por cada día natural de retraso, en forma proporcional a lo incumplido a los bienes retrazados o a los bienes entregados con características distintas a las solicitadas en el anexo técnico de estas bases de conformidad con lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento de la Ley.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene la Convocante de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato ó rescindirlo. Ello de conformidad con lo estipulado por los Artículos 42 y 70 de la "Ley".

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

17. DE LAS PRÓRROGAS, DIFERIMIENTOS O ESPERAS

Podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en casos fortuitos y de fuerza mayor o debidamente justificados, debiéndose solicitar por escrito a la convocante.

Se podrán otorgar prórrogas al tiempo de entrega de los bienes de acuerdo con lo siguiente:

- a) Por una sola vez en cada caso;
- b) Que el proveedor lo solicite por escrito con anticipación a la fecha límite de entrega de los bienes;

- c) Que el proveedor presente justificación amplia, detallada e informe las causas excepcionales que motivan la solicitud por caso fortuito, de fuerza mayor, entendiéndose por éstos, los sucesos de la naturaleza o del hombre, ajenos al proveedor, que lo imposibiliten jurídicamente a cumplir, constituyendo una imposibilidad verdadera u obstáculo insuperable que impida el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones, siendo necesario que tales hechos no le sean imputables directa o indirectamente y escapen a toda previsión.

18. INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORÍA EN EL PROCEDIMIENTO

La Contraloría podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de esta "Ley", declarando la suspensión temporal o definitiva del procedimiento de Invitación.

En caso que la Contraloría en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de esta "Ley", podrá instruir a la convocante que proceda a declarar la suspensión temporal o la terminación anticipada de los contratos que deriven de este procedimiento.

Así mismo, podrán suspender definitivamente el procedimiento de la invitación y no celebrar contratos, previa opinión de la contraloría, cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 35 de la "Ley".

19. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

19.1. Inconformidades.

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por la convocante en la presente invitación, que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la "Ley" podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Contraloría General del Distrito Federal, dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o que el recurrente tenga conocimiento del mismo para lo cual deberá cumplir los requisitos que marca la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

De acuerdo a la circular CG/023/2006 de fecha 10 de agosto de 2006 se pone a disposición de los interesados la página de internet de la Contraloría General para el seguimiento de los recursos de inconformidad en www.contraloria.df.gob.mx.

19.2. Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la "Ley" o de los contratos de bienes que se deriven de esta invitación, serán resueltas por los tribunales competentes del Distrito Federal.

20. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases podrán ser negociadas.

México, D.F., a 15 de Mayo de 2009.

Atentamente

**C. MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA FLORES
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO**

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXOS

INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

N° 007-09

ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN

ANEXO 1

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. 007-09 “ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN” VARA DE PERLILLA ANEXO TÉCNICO

No, de Requisición	Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
245	4	Vara de perlilla deshojada y deshidratada manojo con 250 varas de 1 a 1.20 m de largo y de 3 a 4 mm de diámetro	570	Manojo
254	1	Vara de perlilla deshojada y deshidratada manojo con 250 varas de 1 a 1.20 m de largo y de 3 a 4 mm de diámetro	9,908	Manojo
255	1	Vara de perlilla deshojada y deshidratada manojo con 250 varas de 1 a 1.20 m de largo y de 3 a 4 mm de diámetro	900	Manojo
256	1	Vara de perlilla deshojada y deshidratada manojo con 250 varas de 1 a 1.20 m de largo y de 3 a 4 mm de diámetro	900	Manojo
307	2	Vara de perlilla deshojada y deshidratada manojo con 250 varas de 1 a 1.20 m de largo y de 3 a 4 mm de diámetro	546	Manojo
Gran total			12,824	Manojos

Ver calendario de entregas con el área
Calendario de entregas

Lugar de entrega	Cantidad a entregar							
	29 de Mayo 2009	13 de Junio 2009	11 de Julio 2009	15 Agosto 2009	12 de Septiembre 2009	13 de Octubre 2009	14 de Noviembre 2009	12 de Diciembre 2009
Bosque de Chapultepec	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000
Vivero Neza	63	63	63	63	62	62	62	62
Bosque San Juan de Aragón	350	350	350	350	350	350	350	350
Zoológico de Chapultepec	25	50	50	50	50	50	50	25
Zoológico San Juan de Aragón	43	44	44	44	44	44	43	44
Zoológico los Coyotes	0	50	0	0	0	50	0	0

Domicilios:

- **Bosque de Chapultepec:** Av. Constituyentes S/N 1ra. Sección del Bosque de Chapultepec, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Teléfono 5256-2508, 5211-1886 ext. 16. Dirigirse con Raúl Sánchez Gómez.
- **Vivero Nezahualcoyotl:** Av. Leandro Valle, Col. Cienega Grande, Deleg. Xochimilco, C.P. 16001, Teléfono 5845-5703 ext. 108 Fax 5863-2526. Dirigirse con el Ing. Isidro Recillas Silva.
- **Bosque San Juan de Aragón:** Av. José Loreto Favela S/N, Col. San Juan de Aragón 2da. Sección, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07969, Teléfono 5551-0028 y 5551-0029. Dirigirse con la Biol. Silvia Franco Correa.
- **Zoológico de Chapultepec:** Av. Constituyentes S/N 1ra. Sección del Bosque de Chapultepec, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850. Dirigirse con M.V.Z. Miguel Peña Riverón, Subdirector del Zoológico de Chapultepec
- **Zoológico San Juan de Aragón:** Av. José Loreto Favela S/N, Col. San Juan de Aragón, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07969. Dirigirse con C. José Luis Rodríguez Neri
- **Zoológico los Coyotes:** Av. Heroica Escuela Naval Militar esq. Calzada de la Virgen S/N, Col. Ex Ejido San Pablo Tepetlapa, Deleg. Coyoacan. Dirigirse con el C. Elías García Gutiérrez

Para ser aceptada, la propuesta técnica de cada participante deberá cumplir con los siguientes requisitos (la omisión de cualquiera de los requisitos será motivo de desechamiento de la propuesta)

- 1.- Presentar muestra de la partida cotizada en el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas.
- 2.- Cada una de las muestras deberá identificarse con una etiqueta en la que se señale, el nombre del participante, No. de invitación y el número de partida correspondiente.
- 3.- Relación de las muestras cotizadas, preferentemente en papel membretado del participante, para cotejar con las efectivamente recibidas (fuera del sobre de la propuesta).

No se aceptarán muestras después de iniciado del acto de apertura de ofertas técnicas.

- 4.- La asignación se efectuará por partida.
- 5.- Las muestras de los participantes a los que se les adjudiquen una o varias partidas permanecerán en custodia de la Secretaría para ser devueltas 30 días hábiles después de la entrega satisfactoria de los bienes adjudicados; en el caso de los que no resulten adjudicados, sus muestras les serán devueltas 15 días hábiles después de la fecha de emisión del fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes.
- 6.- Los participantes aceptan tácitamente que la convocante disponga de las muestras presentadas si no las recogen 30 días naturales después de estos plazos. Se exceptúa de esta disposición la documentación e información electrónica que pudiese contener las propuestas.
- 7.- El o los proveedores ganadores deberán entregar la cantidad de los bienes por partida completa, no se aceptaran entregas parciales de lo solicitado.

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

- A.- Se verificará la presentación de las muestras de las partidas cotizadas en la propuesta técnica.
- B.- Las muestras presentadas se compararán con la oferta técnica del participante y con los aspectos técnicos solicitados en las bases; si no coinciden con ambos, se considerará que no cumplen técnicamente.
- C.- Se elaborará el Dictamen Técnico correspondiente reflejando el análisis de las propuestas y los resultados.

Anexo 2

Los participantes interesados en la presente invitación deberán transcribir en papel membretado la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

México, D.F. a ...

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. 007-09

PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN” VARA PERLILLA

De conformidad a las Reglas de Carácter General Aplicables al Artículo 393-E (actualmente 464) del Código Financiero del Distrito Federal, emitidas por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y publicadas en la Gaceta Oficial, el día 27 de febrero de 2003, aplicables de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal publicadas en ese mismo Órgano de difusión el día 26 de diciembre del 2003, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código antes citado, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales para tal efecto adjunto copia de las constancias expedidas por la administración tributaria del GDF de acuerdo a lo señalado en la circular SF/CG/14 1111/2007, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de agosto de 2007 realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución.	Aplica	No aplica
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuestos por la prestación de bienes de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Asimismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es _____.		

Supuesto	Aplica	No aplica
El domicilio fiscal se encuentra fuera del Distrito Federal.		
El domicilio fiscal se encontró en el Distrito Federal dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Financiero del Distrito Federal, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que		

marca el Código Financiero del Distrito Federal. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____. Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Financiero del Distrito Federal.		
---	--	--

Numero de cuenta por el que tributa los derechos por suministro de agua	
--	--

Atentamente.

Razón Social:	
Nombre del Representante Legal:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal:	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Firmadas del representante legal:	

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. 007-09

**MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN
VARA PERLILLA**

Anexo 3

Carta Compromiso de Integridad

México D.F., a de 2009

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
P R E S E N T E

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que me comprometo a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. 007-09 para la adquisición de materias primas de producción, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: SE SOLICITA PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. 007-09

**MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN
VARA PERLILLA**

Anexo 4

Carta de haber leído y conocer las bases

México, D.F., a de de 2009.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
P R E S E N T E

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que he leído y conozco todos y cada uno de los puntos y anexos relacionados en las bases de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. 007-09 para la adquisición de materias primas de producción, documento que me fue proporcionado por la Secretaría del Medio Ambiente. Lo anterior como constancia de mi aceptación a lo estipulado en el documento antes mencionado.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: SE SOLICITA PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. 007-09

**MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN
VARA PERLILLA**

Anexo 6

Formato para proponer precios más bajos

Propuestas económicas presentadas en el acto de fallo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres proveedores No. 007-09, llevada a cabo el día de del 2009, de conformidad con el artículo 43 fracción II, tercer párrafo de la "Ley"

NOMBRE DE LA EMPRESA:

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA

Partida	Descripción de bien y/o servicio	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE PRESENTA LA OFERTA

LOS PRECIOS DEBEN ESTAR COTIZADOS EN PESOS MEXICANOS.

SEÑALAR SI OFRECE DESCUENTOS

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. 007-09

**MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN
VARA PERLILLA**

ANEXO 7

**FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE
LA FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS (SIN I. V. A.)**

A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA GARANTIZAR POR (ANOTAR LA RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR PARTICIPANTE) LA FORMALIDAD DE SU PROPOSICIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES N° 007-09** POR UN IMPORTE DE: \$ 0,000.00 (CON LETRA) EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO DE LO OFERTADO.

LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE PARA LOS ACTOS DE APERTURA, FALLO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, EN CASO DE QUE SE PRORROGUEN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHO PLAZO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS RECURSOS LEGALES Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETERÁ EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93, 93 BIS, 94 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO RENUNCIA AL DERECHO QUE LES OTORGA AL ARTÍCULO 119 DE LA CITADA LEY.

México, D.F., a

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. 007-09

**MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN
VARA PERLILLA**

ANEXO 8

MODELO DE TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ANTE: LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.

PARA GARANTIZAR POR (1) CON R.F.C.: (2) CON DOMICILIO EN (CALLE, COLONIA, DELEGACION Y C.P.) (3) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO No. (4) DE FECHA (5) CON UN IMPORTE DE \$ (6) (CON NUMERO Y LETRA) (7) NO INCLUYE IVA, RELATIVO A (8) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ATRAVES DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, REPRESENTADA POR LA LIC. MARTHA DELGADO PERALTA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL CON LA ASISTENCIA DEL MAESTRO RODOLFO ANTONIO OSORIO DE CARRERA DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y POR LA OTRA (1).

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y EN LAS POLITICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRORROGA O ESPERA;
- C) LA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO.
- D) EN CASO QUE LA EMPRESA NO REALICE LA SUSTITUCION DE ESTA FIANZA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE HASTA POR UN AÑO POSTERIOR A LA FECHA DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS SERVICIOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO LA EMPRESA;
- E) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.
- F) LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93, 93 BIS, 94 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO RENUNCIA AL DERECHO QUE LES OTORGA AL ARTICULO 119 DE LA CITADA LEY. LA FIANZA SE CANCELARA CUANDO LA EMPRESA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO. (FIN DE TEXTO)

NOTAS:

- (1) RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA
- (2) R.F.C. DE LA EMPRESA
- (3) DOMICILIO DE LA EMPRESA
- (4) NUMERO DEL CONTRATO
- (5) FECHA DEL CONTRATO
- (6) IMPORTE DEL CONTRATO CON NUMERO
- (7) IMPORTE DEL CONTRATO CON LETRA
- (8) OBJETO DEL CONTRATO

